

REGLAMENTO

“ULACASH para el C3-2025”

El “**Programa ULACASH en ULATINA para C3-2025**” se regirá bajo las siguientes reglas y condiciones. Por el solo hecho de participar en el programa, los participantes aceptan todas las reglas de este Reglamento en forma incondicional, incluyendo aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad del Organizador. Asimismo, aceptan someterse a las decisiones del Organizador en cualquier asunto relacionado con la Promoción.

DEFINICIONES GENERALES:

Para la interpretación de este reglamento, deberán entenderse las siguientes definiciones:

- **Organizadora:** La Universidad Latina de Costa Rica, es una entidad debidamente constituida y existente bajo las leyes de Costa Rica, que se dedica a brindar servicios de educación superior privada, a la cual, para efectos del presente Reglamento se la denominará también como la “Universidad”.
- **Tercer Cuatrimestre 2025:** Se refiere al último periodo de clases del año que va de setiembre a diciembre de 2025.
- **Estudiante de nuevo ingreso:** Estudiante que matricula en la Universidad Latina de Costa Rica por primera vez.

DINÁMICA DEL BENEFICIO:

Estudiantes regulares de C2-2025 o estudiantes nuevos de C3-2025 se presentan físicamente en las Oficinas de Admisiones acompañados por su referido, quien formalizará su matrícula como nuevo ingreso para una carrera de Bachillerato o Licenciatura para C3-2025, cuando el referido formalice su matrícula, el referente recibirá 1 ULACASH equivalente a 30.000 colones debidamente firmado por la Jefatura de Admisiones de la Sede en donde se efectuó la matrícula, que podrá aplicar como un descuento exclusivamente en el pago de su matrícula para C3-2025 en el caso de los estudiantes regulares o de C1-2026 para los estudiantes nuevos. La aplicación del ULACASH se realizará únicamente de forma física en el área de Cajas.

CONDICIONES GENERALES:

Tanto el referido como el referente deberán presentarse físicamente a las Oficinas de Admisiones en Universidad Latina de Costa Rica, el referido deberá de matricular en ese mismo momento, y el referente recibirá 1 ULACASH por cada referido que formalice matrícula como nuevo ingreso. Canjeable únicamente de forma presencial en Cajas.

Si el referente es un estudiante regular durante C2-2025 deberá ser un estudiante activo, es decir, quedan excluidos aquellos estudiantes que hayan realizado retiros parciales o totales para el C2-2025.

Si el referente es un estudiante nuevo para el ciclo C3-2025 deberá haber formalizado la matrícula previo a la fecha en la que se presente junto con su referido.

El ULACASH será entregado al estudiante de regular de C2-2025 o nuevo de C3-2025 únicamente cuando el estudiante nuevo formalice su matrícula en el C3-2025. La entrega se realizará en las instalaciones de la Universidad Latina de Costa Rica en sus diferentes sedes (San Pedro, Heredia, Grecia, Guápiles, Santa Cruz, Cañas y Pérez Zeledón), bajo la gestión de la Jefatura de Admisión de la universidad.

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN:

Podrán participar todos los estudiantes regulares que cumplan con los siguientes requisitos:

- Ser estudiante activo del C2-2025 o ser estudiante nuevo del C3-2025
- Estudiante referido debe matricular bajo condición de nuevo ingreso en el periodo C3-2025 entre el 20 de agosto de 2025 al 15 de setiembre de 2025.
- El ULACASH se debe canjear en las Cajas de la universidad y se debe utilizar únicamente para pagos correspondientes al concepto de Matrícula.
- Aplica únicamente para estudiantes activos en C2-2025 y para estudiantes en condición de nuevo ingreso del C3-2025, de las carreras de Bachillerato y Licenciatura, no aplica para estudiantes de Técnicos, Posgrados, ni Cursos Libres.
- Sin límite de cantidad de ULACASH por estudiante regular de C2-2025 o por estudiante nuevo de C3-2025.

RESTRICCIONES:

Quedan expresamente excluidas de la participación las siguientes personas:

- Estudiantes que realicen el proceso de retiro total de cuatrimestre antes del 15 de setiembre de 2025.
- Colaboradores, funcionarios o personal administrativo y académico de la Universidad Latina de Costa Rica y de Universidad Americana.
- Personas funcionarias o empleadas de agencias de publicidad, medios digitales, empresas de relaciones públicas u otras entidades externas que presten servicios profesionales a cualquiera de las universidades antes mencionadas.

ORGANIZADOR:

Universidad Latina de Costa Rica S.R.L., cédula jurídica número 3-102-177510 , es la Organizadora de la Promoción y única responsable de la misma ante cualquier tercero. Para cualquier aspecto relacionado con esta Promoción, atenderá comunicaciones en la siguiente dirección: 100 metros norte y 25 metros este de Muñoz y Nanne, San José, San Pedro, Lourdes, 11501, oficinas

administrativas de la Universidad Latina de Costa Rica correo electrónico: mercadeo@ulatina.cr dirigido al Departamento de Mercadeo, teléfono: 800-ULATINA.

RECLAMO, MODIFICACIONES Y APLICACIÓN DE BENEFICIOS:

La Universidad se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para asegurar la buena marcha del Programa y los intereses de los participantes. Para la entrada en vigor de los respectivos cambios bastará su publicación en la página web de la Universidad. Cualquier asunto que se relacione con la presente promoción y que no esté previsto en el presente Reglamento, será resuelto por la Universidad Latina de Costa Rica de conformidad con su reglamentación interna y en estricto apego a las leyes y demás normativas aplicables de la República de Costa Rica. El Programa se rige por este reglamento. Al participar, el estudiante acepta expresamente las condiciones aquí indicadas. El reglamento del Programa estará disponible y estará vigente a partir de su publicación en la página web <https://www.ulatina.ac.cr/>. a partir del 16 de julio de 2025.

El hecho de participar en El Programa implicará el consentimiento de los participantes a que su nombre, voz e imagen sean utilizados en programas de televisión, publicaciones y demás medios publicitarios, y en general en todo material de divulgación con fines promocionales que el Organizador desee hacer con relación a la Promoción, ya sea durante el plazo promocional o una vez vencido el mismo. Las fotografías de la promoción son de carácter ilustrativo. Asimismo, el hecho de participar en el Programa implicará el consentimiento de los participantes a que la entrega del beneficio se realice al aire pudiendo transmitirse por medio de radio, televisión, internet u otros medios, las conversaciones que se realicen en la entrega del premio. Esta autorización no implicará deber alguno de remunerar o compensar al participante. Adicionalmente, según se ha dicho, los ganadores potenciales deberán firmar una autorización expresa para el uso de estos derechos de imagen como condición para que se les entregue el premio. Además, los ganadores de esta Promoción deberán autorizar de forma expresa al Organizador para que su imagen sea transmitida en videos, fotografías y entrevistas personales, sobre el premio, así como en la página web de la Promoción, y en cualquier otro medio de comunicación que el Organizador elija para dar a conocer al público sobre las vivencias de los ganadores y sus acompañantes, si fuere el caso. Esta autorización no implicará deber alguno de remunerar o compensar al participante ni a sus acompañantes.

RESPONSABILIDAD DEL ORGANIZADOR:

El Organizador es responsable únicamente por el disfrute del beneficio indicado en este Reglamento y por la aplicación de este. El interesado en obtener el beneficio ofrecido en este programa será responsable del uso y disfrute que le den al mismo. Al registrarse los participantes liberan de responsabilidad al Organizador, copatrocinadores, Empresas afiliadas, y demás involucrados en este programa, así como a sus ejecutivos, empleados, representantes o agentes por cualquier daño que surja directa o indirectamente como consecuencia de su participación en el programa, o que resulte

en forma directa o indirecta de su aceptación y uso del beneficio, o bien del hecho que su identidad se haga pública por el hecho de haber participado.

Sin perjuicio de lo anterior, el participante expresamente libera de responsabilidad al Organizador por: a) Gastos incurridos para participar en El Programa o para disfrutar sus beneficios; b) Intervenciones humanas no autorizadas por parte de terceros a los sistemas de cómputo o similares que alteren el desarrollo del programa; c) Daños sufridos a la integridad o bienes de los interesados o de terceros que se ocasionen en virtud de esta Promoción o durante el disfrute de ésta.

SUSPENSIÓN DEL PROGRAMA:

El Organizador se reserva el derecho de suspender El Programa temporal o definitivamente en caso de comprobarse la existencia de asignación, esto quiere decir que el referido ya estaba en espera de una cita o pre matriculado.

Reclamo de beneficios amparados en ella en forma fraudulenta, así como en casos de fallas técnicas, o cualquier otro evento fuera del control razonable del Organizador. La alteración de documentos e información sobre los interesados, así como el engaño, fraude o falsificación, manipulación no autorizada que obstaculicen el normal desempeño de El Programa y las acciones que a juicio del Organizador sean ilegales y puedan ocasionar perjuicio a El Programa o sus Organizadores podrán ser perseguidas por los medios previstos en la Ley.

INFORMACIÓN PERSONAL:

La totalidad de la información proporcionada por los participantes pertenecerá al Organizador. Los participantes, al aportar sus datos, autorizan el acceso a dicha información por parte del Organizador y su inclusión en una base de datos si a bien lo tuviese el Organizador, autorizando además el uso de dicha base de datos para enviar información comercial de la Empresa Organizadora o de terceros, así como cualquier fin comercial que no esté prohibido.

RELACIÓN ENTRE LAS PARTES:

Ninguna disposición del presente programa se deberá interpretar como creador de una relación entre las partes diferente a la que nace del tráfico normal en el comercio. Ningún participante o interesado del programa, por el hecho de serlo, adquiere la condición de empleado, representante, o agente de la compañía Organizadora. Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este Reglamento finalizará la relación entre las partes en su totalidad.

USO DE DATOS PERSONALES:

Los participantes reconocen que el Organizador no recopilará ni dará tratamiento a información de datos personales sensibles. Se utilizarán los datos que se le soliciten al participante y a los que la ley faculta al Organizador a solicitar. Los participantes con el solo hecho de participar aceptan y consienten que los datos relativos a sus nombres, fotografías y correos personales que tengan en sus perfiles de la red social Facebook o bien aportados en algún momento de El Programa sean utilizados por parte del Organizador.

En lo relativo al respeto del derecho de autodeterminación informativa que asiste a las personas, el Organizador informa a todos los participantes de El Programa de la existencia de una base de datos donde se recopilarán los datos personales que sean solicitados en la presente Promoción.

La información contenida en la base de datos será de uso del Organizador y este queda autorizado a traspasar dichos datos a la(s) empresa(s) que considere(n) pertinentes. Los participantes y usuarios declaran haber sido informados de las condiciones sobre protección de datos personales anteriormente descritas, aceptando y consintiendo el tratamiento automatizado de los mismos por parte del Organizador, en la forma y para las finalidades indicadas en este apartado.

El organizador se reserva el derecho de modificar el presente reglamento cuando lo considere necesario.

NATURALEZA DE LA RELACIÓN DE LAS PARTES

Ninguna disposición contenida en el presente Reglamento podrá interpretarse como constitutiva de una relación laboral, contractual, societaria, de representación, agencia o cualquier otra figura jurídica entre los participantes y la Universidad Latina de Costa Rica. El hecho de participar en el sorteo no confiere a los interesados la condición de empleados, representantes, agentes ni mandatarios de la Universidad, ni les otorga derecho alguno distinto a los expresamente establecidos en este Reglamento. Una vez cumplidas las obligaciones derivadas de la participación en el torneo y, en su caso, la entrega del premio correspondiente se entenderá finalizada en su totalidad la relación entre las partes

Última revisión: 16/07/2025